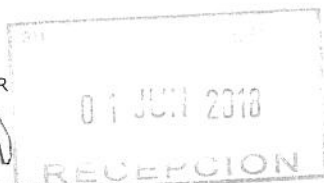


EXENTO Nº 98

SANTIAGO, 31 MAYO 2018



GBM / RZP / CRC / PCR



9168

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del D.F.L. Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº 22 del artículo 1º del D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el art. quincuagésimo noveno de la Ley Nº19.882, las Resoluciones Nº1.600 de 2008 y Nº10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confieren el art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DECRETO:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

1.- **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 1 de junio 2018 al orden de subrogancia establecido en Decreto Ex. Nº74 del 17 mayo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
 Intendente de Prestadores de Salud
 Directivo, grado 2º EOF

Segundo Orden de Subrogancia
 Jefe Departamento de Administración y Finanzas,
 Directivo, grado 2º EOF

Tercer Orden de Subrogancia
 Jefe Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana
 Directivo, grado 2º EOF

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la Superintendencia de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Superintendente subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
 Imputación.....
 Anot. por.....
 Imputación.....
 Deduc.Dcto.....

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Emilio Santelices Cuevas
DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS
 MINISTRO DE SALUD